

RESOLUCIÓN CEUCA/R23PRE/2018, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DELIMITAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, LAS VICEPRESIDENCIAS Y LAS DIRECCIONES DE ÁREA

D. Miguel Ángel Pérez Bellido, estudiante del Grado en Ingeniería Civil, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre),

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018,

RESUELVE

PRIMERO. – El gobierno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz se estructura, junto con la Secretaría, en las siguientes Vicepresidencias, Direcciones de Área y Secretaría.

- Secretaría del Consejo de Estudiantes.
- Vicepresidencia de Organización
- Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos
- Vicepresidencia de Representación Externa
- Dirección de Marketing y Redes Sociales
- Dirección de Igualdad, Inclusión y Responsabilidad Social
- Dirección de Dinamización Universitaria

SEGUNDO. - Corresponde a la Secretaría del Consejo de Estudiantes, además de las establecidas en el Reglamento del Consejo de Estudiantes, las siguientes funciones:

- El control de los presupuestos del Consejo, así como su elaboración y presentación anual.
- La autorización y tramitación de comisiones de servicio, facturas y otros hechos contables imputables al presupuesto del Consejo de Estudiantes.
- La publicación y elaboración de las cuentas anuales del Consejo.

TERCERO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos las siguientes funciones:

- Establecer relaciones con los medios de comunicación de masas.
- Informar sobre hechos relevantes contenidos en los medios de comunicación que versen sobre la universidad.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación con los estudiantes de la Universidad.
- Realizar un seguimiento de los contenidos publicados por los consejos de estudiantes de otras universidades españolas en medios de comunicación y redes sociales.

- Elaborar contenido informativo sobre el Consejo de Estudiantes.
- Mantenimiento y publicación de contenidos en la página web del Consejo de Estudiantes.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación internas con los miembros de la presidencia del Consejo.

CUARTO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Representación Externa las siguientes funciones:

- Definir y ejecutar la política de representación del Consejo ante los órganos y asociaciones a los que pertenece, siempre que estos no pertenezcan a la Universidad de Cádiz, y con la aprobación del Presidente.
- Informar al Pleno del Consejo de Estudiantes sobre la actividad realizada y las decisiones adoptadas en cada uno de los órganos de representación universitaria en los que se encuentra el Consejo de Estudiantes, mediante la elaboración de informes.
- Coordinar a los equipos de representación del Consejo en la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, el Consejo Asesor de Estudiantes, la Asociación de Consejos Universitarios de Andalucía, y cualquier otro órgano o asociación de representación al que pertenezca el Consejo de Estudiantes.

QUINTO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Organización las siguientes funciones:

- Establecer un contacto continuo con las Delegaciones de Estudiantes de la Universidad, para atender sus necesidades.
- Coordinar los medios de comunicación entre el Consejo de Estudiantes y las Delegaciones de Estudiantes.
- Informar a los representantes de estudiantes de la Universidad sobre las iniciativas del Consejo de Estudiantes.
- Coordinar y apoyar la acción de representación de las Delegaciones de Estudiantes en las asociaciones sectoriales.
- Servir de apoyo al resto de Vicepresidencias y a la Secretaría en el contacto con las Delegaciones de Estudiantes.

SEXTO. - Corresponde a la Dirección de Igualdad, Inclusión y Responsabilidad Social, como Dirección dependiente del Presidente, las siguientes funciones:

- Representar al Consejo de Estudiantes en las comisiones relacionadas con responsabilidad social, igualdad, integración de los estudiantes, así como en todos los asuntos relativos a las anteriores comisiones.
- Potenciar la representación estudiantil paritaria y siguiendo criterios de no discriminación.
- Dirigir al Consejo de Estudiantes en materias relacionadas con responsabilidad social, igualdad e inclusión.
- Establecer planes de formación y políticas de igualdad entre los representantes de estudiantes, así como favorecer la representación de todas las realidades sociales y las minorías.

SÉPTIMO. - Corresponde a la Dirección de Marketing y Redes Sociales, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos, las siguientes funciones:

- Establecer las políticas de difusión en redes sociales.
- Publicación de contenidos en redes sociales, con la colaboración de la Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos.
- Establecer la imagen corporativa del Consejo de Estudiantes.
- Seguimiento y ejecución de las campañas en redes sociales de las asociaciones a las que pertenezca el Consejo.

OCTAVO. Corresponde a la Dirección de Dinamización Universitaria, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Organización, las siguientes funciones:

- Fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria de los cuatro campus.
- Representar al Consejo en las comisiones de deportes y extensión universitaria, así como en los aspectos relativos a las mismas.
- Establecer contacto con los clubes deportivos de estudiantes de la Universidad.

NOVENO. - Queda derogada la Resolución CEUCA/R11PRE/2018, de 2 de mayo, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de la Secretaría del Consejo, las Vicepresidencias y las Direcciones de Área, así como toda resolución contraria a la presente.

DÉCIMO. - La presente Resolución entrará en vigor tras su firma y remisión a miembros del Consejo de Estudiantes.

En Chiclana de la Frontera, a 26 de diciembre de 2018

Miguel Ángel Pérez Bellido

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD**